

1913

Marcos Paz,

08 MAY 2023

VISTO

El Artículo 41 de la Constitución Nacional

La Ley Nº25.675 de la Nación Argentina - General del Ambiente

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Reglamento de Contabilidad.

La Ordenanza Nº45/2012 del Municipio Marcos Paz - Sistema de Reconocimientos,
Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres-

CONSIDERANDO

Que en el Municipio de Marcos Paz se desarrolla hace varios años la Feria Verde en pos de la economía verde del partido, acompañando a la producción y emprendedores agroecológicos y sustentables con el ambiente

Que desde la Dirección de Ecología Urbana dependiendo de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Ambiente, desarrolla todos los meses en el Jardín Botánico Municipal la Feria Verde junto a emprendedores locales y artistas.

Que el Jardín Botánico Municipal es un espacio que protege la biodiversidad e invita a la población a interiorizarse en otras formas de producción y comercialización, en el marco de un evento familiar y de esparcimiento cultural.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Art. 1: Declárase de interés Municipal las Ferias Verdes desarrolladas desde el mes de Mayo a Diciembre del corriente año, en el Jardín Botánico Municipal "F. Malatesta"

Art. 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-


SRA. SABRINA ELIZABETH MOREL
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

